



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 187 DE 2015**

( 27 MAR 2015 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Nos. 188 del 26 de enero de 2004, 1227 del 21 de Abril del 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

Que el párrafo 2° del artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, el cual continúa vigente y por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 y se deroga el Decreto 1937 de 2007, establece que *"el nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos, el perfil y las competencias laborales para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03 de la Planta Global, ubicada en el Grupo de Gestión Humana del Departamento.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y de la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la CNSC, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora YUDY MARCELA CASTIBLANCO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.243, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de este empleo, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de los empleados de carrera de la entidad que desempeñan los empleos inferiores a este.

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad."

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 05 de enero de 2015.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

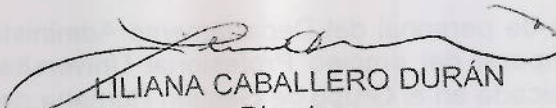
ARTICULO 1°. Nombrar con carácter provisional a la señora YUDY MARCELA CASTIBLANCO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.243 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03 de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$1.618.768.00).

ARTÍCULO 2°: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 05 de enero de 2015, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 27 MAR 2015:

  
LILIANA CABALLERO DURÁN  
Directora

Revisó: Gustavo Enrique García Bate  
Miguel Antonio Rubio Daza  
Angélica Carolina Cicery Serrano  
Raúl Casquete Prieto

Proyectó: Diana Patricia Bernal V. 